

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

SAN FELIPE TLAMIMILLOPAN,
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50250
R.F.C. SMA941228RJ7

CONTRATO

DÍA	MES	AÑO	HOJA No. 1 DE 2
27	6	2016	

NO. DE PEDIDO
DFMARNAT/EM/009/20
CITAR ESTE NUMERO
EN TODA SU
CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR:
ESIAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO : PROLONGACION 4 NORTE
230 LOTE 7 MZ. F. PARQUE INDUSTRIAL
TOLUCA, ZONA INDUSTRIAL TOLUCA, CP
50233, TEL. (01722)2154484

R.F.C. EME880309SKS

TIPO DE ADJUDICACION:

ADJUDICACION DIRECTA No. 028/2016

EFECTUAR ENTREGA

ANDADOR VALENTIN GOMEZ
FARIAS No. 108 SAN FELIPE
TLAMIMILLOPAN, TOLUCA
ESTADO DE MEXICO C.P.
50250

CONDICIONES DE PAGO:

30 DIAS NATURALES CONTRA
ENTREGA DE FACTURA
DEBIDAMENTE REQUISITADA

AREA REQUERENTE:

DELEGACION FEDERAL DE LA
SEMARNAT EN EL ESTADO DE
MEXICO

PARTIDA PRESUPUESTAL

31801

PROVEEDOR

ESTAFETA MEXICANA, S.A.
DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. PABLO RAMSES HUERTAS
CABRERA TEL. (65) 52089163

FIRMA:

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2016

MONTO DEL PEDIDO

MIN. \$721.92 MAX.
\$1,804.80

VIGENCIA

Del: 27 DE JUNIO AL 31 DE
DIC. DE 2016

FIANZA

APLICA	EX	NO
X		

CLÁUSULAS

PRIMERA. ESTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. 028/2016

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES "EL SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL A FAVOR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION" Y A CARGO DE ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

TERCERA. SUPERVISION. "LA DELEGACION" DESIGNA AL LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 27 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

QUINTA. MONTO. EN FUNCION DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL PERIODO CONTRATADO EL MONTO MINIMO ES DE \$721.92 (SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 92/100 M.N.) Y EL MONTO MAXIMO ES DE \$1,804.80 (MIL OCHO CIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.)

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO.

SEPTIMA. DESCRIPCION DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL

OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA.- AV. HIDALGO NO. 416 ESQ. HUMBOLT, COL. SANTA CLARA, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, TEL. 01722 2154484

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA. EL PAGO SE EFECTUARA A TRAVEZ DEL SIAFI, ES DECIR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS INTERBANCARIO POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERA ENTREGAR A "LA DELEGACION" LA DOCUMENTACION SOLICITADA.

DECIMA. ANTICIPOS. "LA DELEGACION" NO OTORGARA ANTICIPO POR EL SERVICIO DE MANSAJERIA Y PAQUETERIA OBJETO DE ESTE CONTRATO

DECIMO PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUEDA OBLIGADO ANTE LA DELEGACION A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO

DECIMA SEGUNDA. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MONTO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. 028/2016, ASI COMO LA DE ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" OTORGARA FIANZA A "LA DELEGACION" POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MAXIMO DE ESTE CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO. LA FIANZA DEBERA SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y DEBERA PREVER, COMO MINIMO A LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACION", c) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LAS SUBESTACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DE ESTE CONTRATO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

DECIMO TERCERA. RESCISION. "LA DELEGACION" PODRA RESCINDIR EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMO CUARTA. EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMO QUINTA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUДИERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

LIC. SERGIO JAVIER ORDONEZ GONZALEZ

LIC. MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVOA

DELEGADO FEDERAL DE LA
SEMANT EN EL ESTADO DE
MEXICO

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
E INNOVACION

TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

SEMARINAT

SAN FELIPE TLALMILLOLPAN,
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50250
R.F.C. SMA941228RJ7

CONTRATO

DIA	MES	AÑO	HOJA No. 1 DE 2
27	6	2016	

No. DE PEDIDO
DFMARNAT/EM/009/20
CITAR ESTE NUMERO
EN TODA SU
CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR:
ESIAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO : PROLONGACION 4 NORTE
230 LOTE 7 MZ. F. PARQUE INDUSTRIAL
TOLUCA, ZONA INDUSTRIAL TOLUCA, CP
50233, TEL (01722)2154484

R.F.C. EME880309SKS

EFFECTUAR ENTREGA

ANDADOR VALENTIN GOMEZ
FARIAS No. 108 SAN FELIPE
TLALMILLOLPAN, TOLUCA
ESTADO DE MEXICO C.P.
50250

CONDICIONES DE PAGO:

30 DIAS NATURALES CONTRA
ENTREGA DE FACTURA
DEBIDAMENTE REQUISITADA

AREA REQUERENTE:
DELEGACION FEDERAL DE LA
SEMARINAT EN EL ESTADO DE
MEXICO

PARTIDA PRESUPUESTAL
31801

PROVEEDOR

NOMBRE: ESTAFETA MEXICANA, S.A.
DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. PAVEL RAMSES HUERTAS
CABRERA TEL. (55) 52089158

FIRMA:

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2016

MONTO DEL PEDIDO
MIN. \$721.92 MAX.
\$1,804.80

VIGENCIA
Del: 27 DE JUNIO AL 31 DE
DIC. DE 2016

NO. OLI
N/A

FIANZA
APLICA EX NO
X DE APLICA

CLÁUSULAS

PRIMERA. ESTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. 028/2016

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES "EL SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL" A FAVOR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION" Y A CARGO DE ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

TERCERA. SUPERVISION. "LA DELEGACION" DESIGNA AL LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 27 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

QUINTA. MONTO. EN FUNCION DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL PERIODO CONTRATADO EL MONTO MINIMO ES DE \$721.92 (SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 92/100 M.N.) Y EL MONTO MAXIMO ES DE \$1,804.80 (MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.)

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO.

SEPTIMA. DESCRIPCION DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL

OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA. AV. HIDALGO NO. 416 ESQ. HUMBOLT, COL. SANTA CLARA, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, TEL. 01722 2154484

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA. EL PAGO SE EFECTUARA A TRAVEZ DEL SIAFF, ES DECIR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS INTERBANCARIO POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERA ENTREGAR A "LA DELEGACION" LA DOCUMENTACION SOLICITADA.

DECIMA. ANTICIPOS. "LA DELEGACION" NO OTORGARA ANTICIPO POR EL SERVICIO DE MANSAJERIA Y PAQUETERIA OBJETO DE ESTE CONTRATO

DECIMO PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUEDA OBLIGADO ANTE LA DELEGACION A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO

DECIMA SEGUNDA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE ANTICIPAR EL CUMPLIMIENTO DEL MONTO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. 028/2016, ASI COMO LA DE ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" OTORGARA FIANZA A "LA DELEGACION" POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MAXIMO DE ESTE CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO. LA FIANZA DEBERA SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y DEBERA PREVER, COMO MINIMO A LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACION", c) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LAS SUBESTACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DE ESTE CONTRATO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

DECIMO TERCERA. RESCISION. "LA DELEGACION" PODRA RESCINDIR EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMO CUARTA. EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMO QUINTA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ AMADOR

LIC. SERGIO JAVIER ORDONEZ GONZALEZ

LIC. MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVOA

DEL GOBIERNO FEDERAL DE LA
SEMANA EN EL ESTADO DE
MEXICO

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
E INNOVACION

TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA